



Municipalidad  
Provincial de Tacna

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0839 2021 -MPT

Tacna, 31 DIC 2021

### VISTOS y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo Constitución Política del Perú en su Artículo 194° "las Municipalidades provinciales y distritales son las Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Respecto a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades- Artículo II — Autonomía — "Los Gobiernos locales gozan de autonomía político, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y según el artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece que son atribuciones del alcalde, numeral 20. "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivos respectivamente.

Que, el artículo 27° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal funcionario de confianza a tiempo completo, correspondiéndole a la alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, las competencias y funciones desconcentradas en las Gerencias deberán administrarse dentro de la normativa legal vigente, respetando el procedimiento de las instancias administrativas establecidas, conforme lo señala el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativas se desconcentra en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, en el numeral 85.3 establece "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0703-2019-MPT de fecha 19.07.2019, se delega atribuciones administrativas tanto al Gerente Municipal, como al Gerente de Administración; así como al Gerente de Gestión de Recursos Humanos; y a través de la Resolución de Alcaldía N° 0277-2020-MPT de fecha 13.07.2020 se delegan facultades administrativas al Gerente de Administración;

Que, teniendo en cuenta que el otorgamiento de atribuciones o facultades administrativas comprende delegar y/o desconcentrar la competencia asignada a los órganos administrativos jerárquicamente dependientes, es que la desconcentración se otorgó en el cargo que ocupa el funcionario designado de conformidad a la normativa antes citada; considerando que la facultad resolutiva otorgada por ley y recaída en las Gerencias y diferentes unidades orgánicas de la administración municipal, es una técnica de gobierno dirigida a agilizar y dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos, en beneficio de la calidad del servicio que brinda la Administración Pública al ciudadano y al interior de la misma administración; sin embargo, pese a no revestir relevancia la indicación de los nombres de funcionarios designados, dado que en las políticas de gobierno debe evitarse concentrar funciones que pueden ser asignadas a los órganos administrativos jerárquicamente dependientes; a través del presente acto resolutivo se efectúa la precisión de los nombres de los funcionarios delegados; lo que no implica modificación o alteración alguna de las facultades administrativas delegadas;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el TUO de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en armonía con la Constitución Política del Perú; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General y Archivo Central;





Municipalidad  
Provincial de Tacna

0839 2021

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- PRECISAR** que las atribuciones administrativas delegadas y/o desconcentradas mediante Resolución de Alcaldía N° 0703-2019-MPT de fecha 19 de julio de 2019 y por Resolución de Alcaldía N° 0277-2020-MPT de fecha 13 de julio de 2020 se refieren a los funcionarios designados tanto en la Gerencia Municipal, en la Gerencia de Administración, como en la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que los funcionarios en quienes se desconcentraron las facultades administrativas mediante la Resolución de Alcaldía N° 0703-2019-MPT de fecha 19 de julio de 2019 y Resolución de Alcaldía N° 0277-2020-MPT de fecha 13 de julio de 2020, fueron designados mediante los siguientes actos resolutiveos :

RESOLUCIÓN QUE DELEGA Y/O DESCONCENTRA FACULTADES ADMINISTRATIVAS	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN
R.A. N° 0703-2019-MPT de fecha 19.07.2019	CPC. LUIS GUILLERMO BENAVIDES BALANZA	GERENTE MUNICIPAL	R.A N° 002-2019 de fecha 02.01.2019
	LIC. ADM. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	R.A N° 005-2019 de fecha 02.01.2019
	ABOG. CARLOS ALBERTO CANO LLANQUI	GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	R.A. N° 0280-19 de fecha 29.03.2019
	LIC. ADM. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO	GERENTE MUNICIPAL	R.A N° 0938-2019 de fecha 30.10.2019
R.A. N° 0277-2020-MPT de fecha 13.07.2020	CPC. XAVIER DEYVITH FLORES PEREZ	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	R.A N° 0939-2019 de fecha 30.10.2019
	CPC. XAVIER DEYVITH FLORES PEREZ	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	R.A N° 0939-2019 de fecha 30.10.2019

**Artículo Tercero .-** El presente acto resolutiveo no modifica, ni altera el contenido de las Resoluciones de Alcaldía N° 0703-2019-MPT de fecha 19 de julio de 2019 y Resolución de Alcaldía N° 0277-2020-MPT de fecha 13 de julio de 2020.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** la notificación de la presente resolución a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

*[Handwritten signature]*

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO  
ALCALDE

c.c  
GM  
GPPyCT  
GA  
Of. Sec. Gral  
GAJ  
Arch.  
JDMC/